



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2019 00950

No se accede a tener por notificado al demandado YEZID ORLANDO CASTIBLANCO TORRES, por cuanto, los anexos que se adjuntaron no corresponden para el presente proceso.

En consecuencia, se requiere a la parte actora para que, en el término de 30 días, acredite la notificación de los demandados en los términos del proveído de 2 de marzo de 2020 (fl. 29 c.1), so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, debiéndose atender las previsiones del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

¹Decisión anotada en estado N° 059 de 14 de agosto de 2020.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f682e38b6ce737e9a93c1c0f5e4ca675191410b8318a38edc0b3219bc13a17d2

Documento generado en 13/08/2020 12:52:58 p.m.